



## INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA LOS SOLICITANTES DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

Este documento le proporciona información importante acerca de su solicitud del estatuto de refugiado, incluida información que debe tener en cuenta, como la siguiente:

1. Tiene derecho a ser representado por un asesor, cuyos gastos usted mismo deberá asumir, pero el asesor elegido debe estar disponible en la fecha fijada para su audiencia.
2. Usted es responsable de obtener y proporcionar a la División de Protección de los Refugiados (Refugee Protection Division, RPD/Section de la protection des réfugiés, SPR) de la Comisión de Inmigración y Refugiados de Canadá (Immigration and Refugee Board of Canada, IRB/Commission de l'immigration et du statut de réfugié du Canada, CISR) cualquier documento que pueda apoyar su solicitud del estatuto de refugiado. Debe realizar ahora todas las gestiones necesarias para obtener esos documentos de apoyo sin demora.

### CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ASILO

Puede hacer una solicitud del estatuto de refugiado hablando con un funcionario de la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (Canada Border Services Agency, CBSA/Agence des services frontaliers du Canada, ASFC) o el Ministerio de Inmigración, Refugiados y Ciudadanía de Canadá (Immigration, Refugees and Citizenship Canada/Immigration, Réfugiés et Citoyenneté Canada, IRCC) en un puerto de entrada (aeropuerto, puerto marítimo o la frontera entre Canadá y Estados Unidos) o una oficina interior (en Canadá). El funcionario decidirá si su solicitud reúne las condiciones para ser remitida a la RPD/SPR para una audiencia. Recibirá un formulario de *confirmación de remisión* en el que se indicará que su solicitud ha sido remitida a la RPD/SPR. En una fecha posterior recibirá una *notificación de comparecencia* que le informará de la fecha, el lugar y la hora de su audiencia.

### FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE ASILO

Todos los solicitantes deben presentar el formulario de fundamento de la solicitud de asilo (Basis of Claim Form o BOC Form/Formulaire Fondement de la demande d'asile o formulaire FDA) a la RPD/SPR. Si realiza su solicitud de asilo en una oficina situada en Canadá, debe entregar el formulario BOC/FDA al funcionario cuando haga su solicitud y el funcionario lo enviará a la RPD/SPR. Si realiza su solicitud de asilo en un puerto de entrada, el funcionario le entregará el formulario BOC/FDA para que lo complete. **Debe enviar a la RPD/SPR su formulario BOC/FDA completo en un plazo no superior a 15 días civiles desde la fecha en que su solicitud fue remitida a la RPD/SPR. Debe enviarlo a la dirección de la oficina de la RPD/SPR indicada en su formulario de confirmación de remisión, incluso si se muda a otra área de Canadá.** Si no envía su formulario BOC/FDA dentro de ese plazo, deberá comparecer a una audiencia especial para explicar las razones por las que no entregó a tiempo su formulario BOC/FDA. Si no comparece a esa audiencia especial o no proporciona una explicación razonable, se podrá pronunciar el desistimiento de su solicitud. Puede encontrar la información sobre la fecha, la hora y el lugar de su audiencia especial si no envía su formulario BOC/FDA antes de la fecha límite en su *confirmación de remisión* si realizó su solicitud en un puerto de entrada.

### PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA

En una fecha posterior recibirá una *notificación de comparecencia*, que le informará de la fecha, la hora y el lugar de su audiencia. Si no se comparece a su audiencia, deberá presentarse a una audiencia especial para explicar las razones por las que no se presentó a su audiencia. En la *notificación de comparecencia* se incluirá

también la información sobre la fecha, la hora y el lugar de la audiencia especial sobre el desistimiento de su solicitud. Si no se presenta a la audiencia especial o no ofrece motivos razonables para explicar por qué no compareció a su audiencia, se podrá pronunciar el desistimiento de su solicitud. Si la RPD/SPR declara el desistimiento de su solicitud, no se le permitirá seguir adelante con su solicitud ni presentar otra solicitud de asilo en el futuro.

### **SU AUDIENCIA**

Las audiencias se programan por lo general para medio día, ya sea por la mañana o por la tarde. Las audiencias son privadas y confidenciales. Un miembro de la RPD/SPR decidirá sobre la audiencia. Un miembro de la RPD/SPR es un responsable de tomar decisiones que ha recibido capacitación especial sobre las solicitudes del estatuto de refugiado. Las audiencias se celebran en persona o por videoconferencia si el miembro está en otro lugar. En su audiencia, usted dará testimonio y responderá a las preguntas tanto del miembro de la PRD/SPR como de su asesor. Si el IRCC o la CBSA/ASFC también participan en su audiencia, el asesor del Ministro también le hará preguntas. Si usted tiene testigos, sus testigos también testificarán. Después de que tanto usted como los testigos hayan testificado, el miembro le pedirá a usted o a su asesor que explique las razones por las que cree que usted es un **refugiado en el sentido de la Convención** o una **persona que necesita protección**:

- Usted es considerado un **refugiado en el sentido de la Convención** si tiene un temor bien fundado de ser objeto de persecución en el país de su nacionalidad por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.
- Usted es considerado una **persona que necesita protección** si sería personalmente objeto de un peligro de tortura, un riesgo para su vida o un riesgo de tratamiento o castigo cruel e inusual si fuera devuelto al país de su nacionalidad.

### **LA DECISIÓN**

El miembro podrá decidir su caso y comunicarle la decisión al final de su audiencia o podrá esperar y enviarle la decisión por correo postal. Usted recibirá una notificación escrita de la decisión, en la que se le comunicará la decisión y las razones por las que se ha aceptado o rechazado su solicitud de asilo. Si su solicitud es rechazada, también se le comunicará si puede apelar ante la División de Apelación para Refugiados (Refugee Appeal Division, RAD/Section d'appel des réfugiés, SAR) o presentar una solicitud al Tribunal Federal.

### **CÓMO CAMBIAR EL LUGAR DE UNA AUDIENCIA**

El formulario de *confirmación de remisión* indica la dirección a la que debe enviar su formulario BOC/FDA, si presenta su solicitud de asilo en un puerto de entrada, y el lugar en el que se celebrará su audiencia. Si tiene previsto mudarse y desea cambiar el lugar de su audiencia a una ciudad diferente, debe solicitarlo por escrito. Puede utilizar el formulario disponible para tal fin en el sitio web de la IRB/CISR (<http://www.cisr-irb.gc.ca/>). La RPD/SPR debe recibir su solicitud al menos 20 días antes de la fecha de su procedimiento. Un miembro de la RPD/SPR decidirá si le concede o no el cambio de lugar de su audiencia (puesto que no es automático). Hasta que reciba una decisión, usted debe seguir comunicándose y enviando los documentos a la oficina indicada en su *confirmación de remisión*. Si tiene una fecha fijada para su audiencia y no recibe una respuesta antes de esa fecha, debe ir al lugar indicado en su *notificación de comparecencia* y estar listo para su audiencia.

### **CÓMO CAMBIAR LA FECHA U HORA DE UNA AUDIENCIA**

Si desea cambiar la fecha o la hora de su audiencia, debe solicitarlo por escrito. La RPD/SPR debe recibir su solicitud al menos tres días hábiles antes de la fecha de su audiencia, a menos que sea por razones médicas o de emergencia. La RPD/SPR sólo aceptará cambiar la fecha o la hora de su audiencia en circunstancias excepcionales, como por razones médicas o por circunstancias fuera de su control. Si no recibe una respuesta antes de la fecha de su audiencia, debe presentarse a su audiencia en la fecha y la hora indicadas en su *notificación de comparecencia* y estar listo para su audiencia.

## **CERTIFICADOS MÉDICOS**

Si no comparece a su audiencia o solicita ampliar el plazo para presentar el formulario BOC/FDA o cambiar la fecha, la hora o el lugar de su audiencia debido a razones médicas, debe presentar un certificado médico. El certificado médico debe ser un documento original que esté fechado y sea fácil de leer. Además, debe estar firmado por un médico (u otro profesional médico cualificado), y el nombre y la dirección de dicho médico deben estar impresos o estampados en el certificado. El certificado médico debe incluir la fecha en que se espera que usted pueda continuar con su solicitud, así como información detallada sobre su problema de salud (tenga en cuenta que no es necesario precisar el nombre del problema de salud). En el sitio web de la IRB/CISR está disponible un formulario médico si desea utilizarlo (<http://www.cisr-irb.gc.ca>).

## **INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Si su información de contacto cambia, deberá comunicar inmediatamente los cambios por escrito a la IRB/CISR y al IRCC y/o la CBSA/ASFC. No podremos ponernos en contacto con usted si no tenemos su información de contacto correcta. Como consecuencia de ello, se podría declarar el desistimiento de su solicitud. Si la RPD/SPR declara el desistimiento de su solicitud, no se le permitirá seguir adelante con su solicitud ni presentar otra solicitud de asilo en el futuro.

## **ASESOR**

**Usted tiene derecho a estar representado por un asesor** (como un abogado o un consultor de inmigración), cuyos gastos usted mismo deberá pagar, o también puede representarse a sí mismo. Usted podría tener derecho a recibir asistencia de un organismo de ayuda jurídica provincial.

**Si usted no tiene un asesor**, pero desea que le asesoren, debe contratar los servicios de un asesor lo antes posible.

**Si su asesor cobra honorarios** (o es remunerado de otro modo), su asesor debe completar el formulario de información de contacto del asesor.

**Un asesor que no es miembro** de una organización autorizada puede representarlo sólo si la representación es gratuita. En esta situación, usted y su asesor deben llenar el formulario llamado Notificación de Representación sin Honorarios ni Otro Tipo de Contraprestación (Notice of Representation Without a Fee or Other Consideration/Avis - Représentant non rémunéré ni autrement rétribué).

**Si contrata a un asesor o cambia de asesor**, deberá comunicar inmediatamente a la RPD/SPR, el IRCC y/o la CBSA/ASFC, por escrito, el nombre, la dirección, el número de teléfono, el número de fax y la dirección de correo electrónico de su asesor.

**Si contrata a un asesor después de que ha se haya fijado una fecha para su audiencia**, su asesor debe estar disponible y listo para su audiencia en la fecha programada. La RPD/SPR no suele cambiar la fecha ni la hora de una audiencia porque el abogado no pueda asistir.

**Si cambia de asesor**, debe entregar a su nuevo asesor todos los documentos pertinentes a su solicitud. Esto incluye los documentos que tanto usted mismo como la RPD/SPR u otra parte puedan haber proporcionado a su asesor anterior.

## **USO DE DOCUMENTOS Y TESTIGOS**

**Usted debe obtener y presentar todos los documentos posibles** para apoyar su solicitud, como informes policiales, registros médicos y artículos periodísticos. Si desea utilizar un documento en su audiencia, debe asegurarse de que la RPD/SPR reciba el documento al menos 10 días antes de la fecha de su audiencia. Debe presentar el documento original al comienzo de la audiencia. Si tiene previsto entregar más de un documento, debe incluir la lista de los documentos y numerar consecutivamente cada página como si se tratara de un solo documento.

**Si desea utilizar documentos que no están en inglés o francés**, debe proporcionar una traducción certificada de los mismos en inglés o francés.

**Si tiene un testigo**, la RPD/SPR debe recibir la información necesaria sobre el testigo (incluida su información de contacto y en qué consistirá su testimonio) al menos 10 días antes de la fecha de su audiencia.

### **DOCUMENTOS DE IDENTIDAD**

Debe proporcionar documentos que acrediten su identidad. Los originales de estos documentos deben ser presentados en la audiencia. Si no puede proporcionar estos documentos, debe explicar las razones para ello y describir las medidas que tomó para conseguirlos.

### **IDIOMAS E INTEPRETACIÓN**

Su audiencia se celebrará en el idioma oficial (inglés o francés) que usted haya elegido.

Si lo solicitó, se le proporcionará un intérprete en el idioma o dialecto que escogió.

Si desea cambiar la lengua oficial de su audiencia, debe notificarlo a la RPD/SPR, el IRCC y/o la CBSA/ASFC al menos 10 días antes de la fecha de su audiencia.

Si desea cambiar el idioma o dialecto de interpretación, debe notificarlo a la RPD/SPR por escrito al menos 10 días antes de la fecha de la audiencia.

### **EXPEDIENTES NACIONALES DE DOCUMENTACIÓN**

La IRB/CISR elabora expedientes nacionales de documentación (National Documentation Packages, NDP/Cartables nationaux de documentation, CND) para cada país del que se ha presentado una solicitud del estatuto de refugiado. Debe revisar los documentos del NDP/CND para su país, ya que la RPD/SPR los tendrá en cuenta a la hora de tomar una decisión sobre su solicitud de asilo. El NDP/CND contiene documentos que informan sobre las condiciones del país, como informes sobre los derechos humanos de organizaciones internacionales. También debe consultar en el sitio web de la IRB/CISR la versión más reciente del NDP/CND antes de su audiencia. En el sitio web de la IRB/CISR puede consultar una copia del NDP/CND y otra información (<http://www.cisr-irb.gc.ca>).

**Para obtener más información**, consulte la guía del solicitante de asilo, *Claimant's Guide/Guide du demandeur d'asile* o póngase en contacto con la oficina de registro en una de las siguientes direcciones:

### **Oficinas de registro de la RPD/SPR**

#### Oficina regional del Este

Montreal  
Guy-Favreau Complex  
200 René-Lévesque Blvd. West  
East Tower, Room 102  
Montreal, Quebec H2Z 1X4  
Teléfono: 514-283-7733  
1-866-626-8719  
Fax: 514-283-0164

#### Oficina regional del Centro

Toronto  
74 Victoria Street, Suite 400  
Toronto, Ontario M5C 3C7  
Teléfono: 416-954-1000  
Fax: 416-954-1165

#### Oficina regional del Oeste

Vancouver  
300 West Georgia Street,  
Suite 1600  
Vancouver, BC V6B 6C9  
Teléfono: 604-666-5946  
1-866-787-7472  
Fax: 604-666-3043